



SECRETARIA DE GUIAS ADUANERAS

Reglamentación para la presentación de las fotografías de las obras pictóricas y objeto decorativos.-

Se deberán presentar 2 fotografías color, ambas de absoluta claridad y legibilidad.-

No podrá anteponerse vidrio ni elemento transparente alguno entre la lente y la pieza artística.-

No se admitirán obliquidades ni deformaciones de ningún tipo, por lo que la lente deberá estar absolutamente paralela al cuadro.-

El fondo detrás de la obra deberá ser homogéneo y de color blanco.-

Excepcionalmente se admitirá otro color si las características de la obra así lo exige.-

No deberán haber tampoco presencias de otros objetos, recomendándose que la imagen del fondo se minimice en lo posible.-

Dentro de la fotografía, debe estar expuesto el marco de la obra (si tuviera) en su totalidad.-

De no cumplirse con lo expuesto, no se tramitará la Guía Aduanera.-

LA PRESENTE REGLAMENTACION ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE ENERO DE 2021.-